



Resolución Directoral

Nº 033 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 24 FEB. 2014

Visto el memorándum No 004/OI de fecha 24 de febrero del 2014, cursado por el Jefe de la Oficina de Informática de este Centro Superior de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 310-2013-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de diciembre de 2013, se autorizó la ejecución de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública" (ENRIAP), dirigidas a la entidades a que se refiere la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) en cumplimiento de sus funciones señaladas, propuso la ejecución de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos y Tecnológicos en la Administración Pública y los documentos técnicos de sus gestión, con la finalidad de mantener actualizada la información técnica sobre los recursos informáticos y tecnológicos de las entidades de la Administración Pública, a efecto de medir sus capacidades y potencialidades en materia Tecnológica de Información y Comunicaciones (TIC), analizar la capacidad tecnológica instalada del Estado en los diversos departamentos del país;

Que, el Gobierno Nacional requiere contar con información sobre el uso de las Tecnologías de Información desde sus respectivos ámbitos, para proceder a actualizar o elaborar sus respectivos Planes Estratégicos en Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC);

Que, conforme al artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 310-2013-PCM, el periodo de ejecución de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública" – ENRIAP, se realiza de forma anual entre el primer día hábil de enero al último día hábil del mes de febrero;

Que, en tal sentido, es necesario designar al Jhon Blademir Anaya Veramendi, identificado con DNI. 31672415, Jefe de la Oficina de Informática janaya@enamm.edu.pe, como responsable de la ejecución de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP)" en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" (ENAMM), sito en la Av. Progreso Nº 632 Chucuito – Callao, teléfono: 4298210.



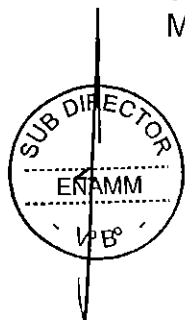


De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Jhon Blademir Anaya Veramendi, Jefe de la Oficina de Informática, como el responsable del diligenciamiento del Cuestionario de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP)" correspondiente a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" - ENAMM.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233